

CERTIFICO QUE EL ACTA PRECEDENTE FUE
REDUCIDA A ESCRITURA PUBLICA EL DIA DE
HOY, ANTE MI, REPERTORIO N° 25621
SANTIAGO, 28-DIC-2025

ACTA

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

NORTE GRANDE S.A.

En Santiago de Chile, a 19 de diciembre de 2025, a las 9:35 horas, en las oficinas ubicadas en Avenida Apoquindo 4.700, piso 16, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, y por vía remota a través de la plataforma *E-Voting*, se celebró la junta extraordinaria de accionistas de **Norte Grande S.A.** (en adelante e indistintamente, "Norte Grande" o la "Sociedad").

La junta fue presidida por don Rafael Guilisasti Gana, presidente del directorio de la Sociedad y actuó como secretario de actas, especialmente designado al efecto, don Fernando Barros Vial, abogado de la Sociedad, socio del estudio Barros, Silva, Varela & Vigil Abogados Ltda.

Asistieron también presencialmente la vicepresidenta del directorio de la Sociedad doña Francisca Ponce Pinochet, la gerente general de la Sociedad, doña Catalina Silva Vial, el abogado don Jorge Vigil López y la abogada doña Josefina María Castro Undurraga, ambos del estudio Barros, Silva, Varela & Vigil Abogados Ltda. Asimismo, asistió don José Ignacio Zamorano miembro de BTG Pactual Chile Asesoría Financiera Limitada.

A continuación, el presidente dejó constancia que se encontraban presentes los encargados técnicos de la empresa *E-Voting*, quienes estuvieron a cargo de los medios tecnológicos de participación y votación a distancia que se utilizaron en la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad, e informó que los referidos técnicos podían intervenir activando el micrófono de los accionistas que solicitaran la palabra o en caso de que existiesen dudas técnicas sobre la plataforma.

De conformidad a lo que dispone el artículo 57 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas (en adelante, la "Ley"), asistió especialmente invitado al efecto don Luis Ignacio Manquehual Mery, Notario Público Titular de la Octava Notaría de Santiago, quien certificaría que el acta que se levante de la junta es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la misma.

I. ASISTENCIA Y CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA.

A continuación, el presidente cedió la palabra al secretario, quien procedió a dejar constancia que tenían derecho a participar en la junta, conforme a lo dispuesto en la Ley y en el Decreto Supremo N° 702 que establece el Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas (el "Reglamento"), todos los accionistas titulares de acciones inscritas en el registro de accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a aquel fijado para la celebración de la junta, vale decir, el día 13 de diciembre de 2025.

El secretario señaló que los accionistas concurrentes vía remota, se registraron y autentificaron a través del medio tecnológico de participación y votación a distancia *E-Voting* y, por lo tanto, se entendía que todos ellos asistieron y participaron en la junta a distancia a través de dicho sistema.

Se encontraban presentes en la junta las siguientes personas, quienes actuaban por sí o en representación de accionistas de la Sociedad, según se indica en la siguiente tabla:



n°	Identificador	Nombre o Razon Social	Identificador Representante	Nombre representante	Acciones
1	96979520-5	Inversiones Sqya Spa	10777849-7	Caterina Celeste Dalbora Papa	159.586.279.856
2	84177300-4	Btg Pactual Chile S A C De B	20083440-2	Sergio Leonardo Ubeda Henriquez	7.172.255.994
3	76309115-5	Pionero Fondo De Inversión	20429889-0	Diego Muñoz Hughes	4.260.000.000
4	80537000-9	Larrain Vial S A Corredora De Bolsa	15342121-8	Juan Francisco Palma Salvador	4.142.126.651
5	96767630-6	Banchile Adm General De Fondos S A	18933909-7	Macarena Ossa Figueroa	2.442.568.916
6	96489000-5	Credicorp Capital Corredores De Bolsa Spa	21721103-4	Thalia Fernandez-Dávila	2.351.990.296
7	97004000-5	Banco De Chile Por Cuenta De Citi Na New York Clie	16069865-9	Diego Salvador Marchant Vio	1.566.632.525
8	96571220-8	Banchile Corredores De Bolsa S A	18586176-7	Carolina Zelaya	1.447.507.566
9	76242240-9	Inversiones Menevado Spa	10702689-4	Maria Isabel Luna	1.350.385.973
10	98000100-8	Afp Habitat S A Para Fdo Pension C	16419497-3	Andrés Eugenio Galarce Herrera	1.216.787.380
11	97004000-5	Banco De Chile Por Cuenta De Ms	16069865-9	Diego Salvador Marchant Vio	813.127.699
12	76240079-0	Afp Cuprum S A Para Fdo Pension C	15760763-4	Mario Humberto Barrera Foncea	728.673.093
13	98000100-8	Afp Habitat S A Fondo Tipo B	16419497-3	Andrés Eugenio Galarce Herrera	470.488.510
14	76240079-0	Afp Cuprum S A Fondo Tipo A	15760763-4	Mario Humberto Barrera Foncea	456.634.514
15	76240079-0	Afp Cuprum S A Fondo Tipo B	15760763-4	Mario Humberto Barrera Foncea	452.212.832
16	98000100-8	Afp Habitat S A Fondo Tipo A	16419497-3	Andrés Eugenio Galarce Herrera	397.717.216
17	98000000-1	Afp Capital S A Fondo De Pension Tipo C	18801615-4	Manuel Ignacio Barrientos Acevedo	321.297.712
18	98000100-8	Afp Habitat S A Fondo Tipo D	16419497-3	Andrés Eugenio Galarce Herrera	297.115.719



19	76308783-2	Moneda Renta Variable Chile Fondo De Inversion	20429889-0	Diego Muñiz Hughes	257.836.100
20	76470776-1	Fondo De Inversion Falcom Tactical Chilean Equitie	19635732-7	Jeanne Timmermann Fabres	248.067.135
21	76240079-0	Afp Cuprum S A Fondo De Pension D	15760763-4	Mario Humberto Barrera Foncea	172.490.233
22	98000000-1	Afp Capital S A Fondo De Pension Tipo B	18801615-4	Manuel Ignacio Barrientos Acevedo	156.737.431
23	98000100-8	Afp Habitat S A Fondo Tipo E	16419497-3	Andrés Eugenio Galarce Herrera	134.128.570
24	77601648-9	Afc Chile Iii Fondo De Cesantia Cic	18123105-K	Matias Dali Contreras Duarte	103.261.449
25	98000000-1	Afp Capital S A Fondo De Pension Tipo A	18801615-4	Manuel Ignacio Barrientos Acevedo	100.667.035
26	77601648-9	Afc Chile Iii Fondo De Cesantia Fcs	18123105-K	Matias Dali Contreras Duarte	83.587.307
27	98000000-1	Afp Capital S A Fondo De Pension Tipo D	18801615-4	Manuel Ignacio Barrientos Acevedo	60.343.278
28	76650600-3	Inversiones Sq Limitada	10777849-7	Caterina Celeste Dalbora Papa	52.220.308
29	97036000-K	Banco Santander Por Cuenta De Inv Extranjeros	16069865-9	Diego Salvador Marchant Vio	13.343.091
30	97004000-5	Banco De Chile Por Cuenta De Terceros No Residentes	16069865-9	Diego Salvador Marchant Vio	3
31	7432968-3	Maria Sonia Dorner Hausdorf	7432968-3	Maria Sonia Dorner Hausdorf	1
32	6451219-6	Yapur Galleguillos Hernold Yiber	6451219-6	Yapur Galleguillos Hernold Yiber	35.934.025
Totales					190.892.418.418

Total asistencia a la Junta

• Accionistas Presentes	:	32
• Acciones Presentes	:	190.892.418.418
• Acciones Totales	:	197.440.762.174
• Asistencia	:	96,68%

De acuerdo a lo anterior, se informó que concurrieron a la junta, personalmente o debidamente representados, los accionistas titulares de un total de 190.892.418.418 acciones, monto superior a la mayoría absoluta del total de acciones emitidas por la Sociedad que tienen derecho a voto en la junta, y que representan un 96,68% del total de acciones válidamente emitidas por la Sociedad, reuniéndose de esta forma el quórum establecido por la Ley y los estatutos sociales.

Se informó a los señores accionistas que el número de acciones emitidas, suscritas y pagadas de la Sociedad ascendía a 197.440.762.174 acciones de una sola serie.

Asimismo, ante la consulta del secretario, se dejó constancia que no se encontraban presentes en la junta representantes de la Comisión para el Mercado Financiero (la "CMF").

II. FORMALIDADES DE LA CONVOCATORIA Y CITACIÓN.

El secretario informó que la junta se convocó por acuerdo del directorio de la Sociedad adoptado en sesión extraordinaria, celebrada el día 25 de noviembre del presente año, informado mediante hecho esencial con la misma fecha a la CMF y a las bolsas de valores en que se transan sus acciones.



Informó que de forma oportuna se puso a disposición de los señores accionistas en el sitio web de la Sociedad y en las oficinas de ésta, copias íntegras de los documentos que fundamentan las materias sometidas a votación en la junta y que se enviaron previamente las cartas de citación a cada accionista.

Por su parte, los avisos de citación se publicaron en las ediciones de los días 2, 4 y 6 de diciembre de 2025, del diario electrónico El Líbero, cuya lectura se propuso omitir por ser conocida de los señores accionistas, lo que fue aprobado por la junta por aclamación y unanimidad, incluyendo los votos favorables de las Administradoras de Fondos de Pensiones (“AFP”) y Administradoras de Fondos de Cesantía (“AFC”) presentes en la junta. Se dejó constancia en todo caso que se incluiría el texto del aviso en el acta que se levante de la junta.

El texto del aviso de citación es del siguiente tenor:

“NORTE GRANDE S.A.
Sociedad Anónima Abierta
Inscripción Registro de Valores N° 408

CITACIÓN A JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del directorio adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2025, se cita a junta extraordinaria de accionistas de Norte Grande S.A. (en adelante la “Sociedad”) para el día 19 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas (la “Junta Extraordinaria”), a celebrarse en forma híbrida, esto es, los accionistas podrán asistir presencialmente a las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida Apoquindo N° 4.700, piso 16, comuna de Las Condes, Santiago o podrán participar de forma remota, mediante el mecanismo de participación y votación a distancia que se informará más adelante, con el objeto de conocer y resolver las siguientes materias:

- 1. Aprobar: (i) la fusión entre Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. (“Oro Blanco”) y Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (“Pampa Calichera”) y (ii) la fusión entre Nitratos de Chile S.A. (“Nitratos”) y Potasios de Chile S.A. (“Potasios”), ambas como operaciones entre partes relacionadas, a fin de que la Sociedad ejerza su derecho a voto en las juntas extraordinarias de accionistas de Nitratos y Oro Blanco en las que dichas fusiones sean sometidas a consideración para su aprobación.*
- 2. Aprobar la compra de 276.202.632 acciones serie A que Potasios tiene en Pampa Calichera (las “Acciones”) como operación entre partes relacionadas, conforme al Título XVI de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas (la “LSA”) y demás normas aplicables.*
- 3. Facultar al directorio para llevar a cabo los actos convenientes y que sean necesarios para materializar la compra de las Acciones y adoptar todos los acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo la compra de las Acciones.*

DEMÁS DOCUMENTOS QUE FUNDAMENTAN LAS DIVERSAS OPCIONES SOMETIDAS A VOTACIÓN EN LA JUNTA EXTRAORDINARIA

Se informa a los señores accionistas que, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 59 de la LSA, los documentos que fundamentan las diversas materias y opciones a ser sometidas a su consideración en la Junta Extraordinaria conforme a las tablas antes referidas, se encuentran a su disposición en el sitio web de la Sociedad y en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida Apoquindo N° 4.700, piso 16, comuna de Las Condes, Santiago.



PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA EXTRAORDINARIA Y PODERES

Tendrán derecho a participar en la Junta Extraordinaria los titulares de acciones de la Sociedad, que se encuentren inscritos en el registro de accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a aquel fijado para la celebración de la Junta Extraordinaria. En caso de no poder asistir, los accionistas podrán hacerse representar en la junta por otra persona, sea o no accionista.

La calificación de poderes, si procede, se efectuará el mismo día y lugar señalado para la celebración de la Junta Extraordinaria, sin perjuicio de la preparación del proceso de calificación de poderes para el caso de aquellos accionistas que optaren por participar a distancia en la Junta Extraordinaria, quienes deberán registrarse previamente conforme a las instrucciones publicadas en el sitio web y enviar los poderes a la dirección de correo electrónico www.nortegran.cl juntadeaccionistas2025@nortegran.cl y/o a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Apoquindo N° 4.700, piso 16, comuna de Las Condes.

Se informa que conforme lo autoriza la LSA, su Reglamento y las normas dictadas por la Comisión para el Mercado Financiero, el directorio de la Sociedad acordó implementar medios tecnológicos que permitan a los accionistas de la Sociedad, que así lo deseen, participar a distancia en la Junta Extraordinaria, así como a las demás personas que por ley o normativa deban asistir a la misma, junto con los mecanismos de votación a distancia que permitan asegurar razonablemente la identidad de los accionistas y sus apoderados, y cautelar el principio de simultaneidad y secreto de las votaciones. Para participar en forma remota en la Junta Extraordinaria, los accionistas con derecho a ello deberán registrarse previamente conforme a las instrucciones que se encuentran publicadas en la página www.nortegran.cl. Más información respecto de cómo cada accionista o su representante podrá acreditar su identidad y poder, en su caso, y participar y votar de manera remota en la Junta Extraordinaria, se ha incorporado al sitio web de la Sociedad un instructivo para www.nortegran.cl ello y el modelo de carta poder correspondiente.

Santiago, diciembre de 2025.

GERENTE GENERAL”

III. CALIFICACIÓN DE PODERES.

El secretario dejó constancia que ningún accionista solicitó por escrito la calificación de los poderes ni tampoco ello fue requerido por el directorio. Indicó asimismo que no se había formulado ninguna objeción a los poderes con que aparecían actuando los asistentes, todos los cuales, en el parecer de la mesa, se encontraban otorgados en conformidad a la Ley y su Reglamento.

Luego dejó constancia que los accionistas que participaron a distancia mediante la plataforma virtual *E-Voting*, se habían registrado según las instrucciones disponibles en el sitio web de la Sociedad.

Asimismo, señaló que los poderes y la hoja de asistencia se encuentran a disposición de los señores accionistas. No habiéndose efectuado observaciones por parte de los accionistas se dieron por aceptados los referidos poderes y la hoja de asistencia, incluyendo los votos favorables de las AFP y AFC presentes en la junta.



IV. SISTEMA DE VOTACIÓN.

A continuación, el secretario señaló que, a fin de proceder de manera más ágil con la votación, las distintas materias sean acordadas por aclamación, sin perjuicio de que a solicitud de los accionistas ciertas materias podrían someterse a votación electrónica. Asimismo, se indicó que si algún accionista solicitaba dejar constancia de su oposición cuando se proceda por aclamación, se debería proceder a la votación a través de la plataforma electrónica *E-Voting*.

Explicó que, en caso de que las votaciones sean a través de la plataforma de votación contenida por *E-Voting*, se abrirá la respectiva votación a través del sitio web y que, a partir de ese momento, los accionistas deberán emitir su voto dentro de un determinado tiempo que se informará según corresponda. Los votos que no se emitan en el tiempo establecido se considerarán como no emitidos para todos los efectos. Cerrada la votación electrónica, se procederá a realizar el escrutinio computacional de votos y el resultado se informará por el secretario, proyectándose además en la aplicación.

Asimismo, indicó que encontrándose presentes en la junta representantes de AFP, para sus respectivos fondos administrados, se dejará constancia en el acta del voto de éstas en cada una de las materias a tratar en la presente junta, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 45 bis del DL 3.500.

El representante del accionista Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa solicitó que las votaciones se realizasen a través de la plataforma electrónica *E-Voting*, razón por la cual el presidente acordó someter a votación tal acuerdo.

Acuerdos.

Sometido el punto a votación, se aprobó por aclamación y unanimidad de los accionistas asistentes, que las materias sometidas a la aprobación de la junta sean votadas a través de la plataforma electrónica *E-Voting* y se incluyesen los votos específicos de las AFP y AFC en cada una de las materias a tratar. Las AFP y AFC presentes votaron también favorablemente sobre este punto.

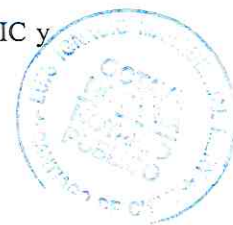
V. DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS PARA EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley, el secretario señaló que era necesario designar previamente a tres accionistas o representantes de ellos, que en conjunto con el presidente y el secretario de la junta firmen el acta que contendrá los acuerdos adoptados en ella y que se levantará con este motivo. El acta señalada se entenderá definitivamente aprobada una vez firmada por las personas indicadas, sin que sea necesario cumplir con ninguna otra formalidad o trámite.

Acuerdos.

Sometida a la consideración de la junta, y no habiéndose formulado objeción alguna por los presentes, la junta aprobó por aclamación y unanimidad, incluyendo los votos favorables de las AFP y AFC presentes, la designación de los siguientes accionistas para que, tres cualquiera de ellos pueda firmar el acta junto al presidente y secretario de la junta:

1. Caterina Celeste Dalbora Papa, en representación de Inversiones SQYA SpA e Inversiones SQ Limitada.
2. Matías Dalí Contreras Duarte, en representación de AFC Chile III Fondo de Cesantía CIC y FCS.



3. Andrés Eugenio Galarce Herrera, en representación de AFP Habitat S.A. Fondo de Pensión Tipo A, Tipo B, Tipo C, Tipo D, Tipo E.
4. Mario Humberto Barrera Foncea, en representación de AFP Cuprum S.A. Fondo de Pensión Tipo A, Tipo B, Tipo C, Tipo D.
5. Carolina María Zelaya de Camino, en representación de Banchile Corredores de Bolsa S.A.
6. Manuel Ignacio Barrientos Acevedo, en representación de AFP Capital S.A. Fondo de Pensión Tipo A, Tipo B, Tipo C, Tipo D.

VI. TABLA.

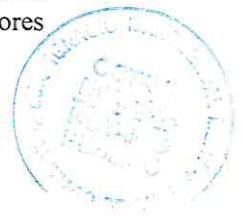
A continuación, el presidente señaló que tal como se había informado antes de la celebración de la junta, el objetivo central de la misma es que los accionistas de la Sociedad conozcan y se pronuncien sobre la propuesta de compra por parte de la Sociedad de la totalidad de las acciones que Potasios de Chile S.A. ("Potasios") tiene en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. ("Pampa Calichera") (la "Compra de Acciones"). Asimismo, conocer y pronunciarse sobre (i) la fusión entre Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. ("Oro Blanco") y Pampa Calichera y (ii) la fusión entre Nitratos de Chile S.A. ("Nitratos") y Potasios (en adelante, conjuntamente, las "Fusiones"), estas últimas en atención a que la Sociedad deberá pronunciarse respecto de las Fusiones mediante el ejercicio de su derecho a voto en calidad de accionista controlador de Oro Blanco y Nitratos, respectivamente, atendido que las Fusiones deberán ser aprobadas por las juntas extraordinarias de accionistas de dichas sociedades, dado el carácter de operación entre partes relacionadas ("OPR") de las mismas.

Explicó el presidente que tanto las Fusiones como la Compra de Acciones se enmarcan dentro de la propuesta de optimización de la actual estructura societaria del grupo conformado por la Sociedad, Oro Blanco, Pampa Calichera, Nitratos, Potasios y Global Mining SpA, la cual fue informada mediante hecho esencial enviado a la CMF el 5 de junio de 2025.

Por su parte, y según se ha anunciado, la Sociedad es matriz y accionista mayoritario de Nitratos y Oro Blanco y en dicha calidad participará en las juntas extraordinarias de accionistas de Nitratos y Oro Blanco en que se someterá a consideración y aprobación los términos y condiciones de las Fusiones como operación con partes relacionadas, respectivamente. Al respecto, y si bien la Sociedad no interviene como parte directa en las Fusiones, el presidente explicó que su eventual voto favorable en las referidas juntas de accionistas constituye uno de los elementos necesarios para la operación y, en consecuencia, se ha determinado la conveniencia de aprobar las Fusiones como OPR a nivel de la Sociedad previo al ejercicio de su derecho a voto en las referidas juntas.

En este sentido, el señor presidente explicó que el directorio convocó a la presente junta con el objeto de someter a su consideración, dentro de otras materias, la Compra de Acciones y las Fusiones.

El presidente comentó a los presentes que la Compra de Acciones por parte de Norte Grande a Potasios forma parte de las operaciones propuestas para simplificar la estructura societaria, y en particular, esta compra le permite a la Sociedad separar las líneas de propiedad en las que participa indirectamente en Sociedad Química y Minera de Chile S.A. ("SQM"), de modo que no existan propiedades cruzadas. Asimismo, señaló que los antecedentes relacionados a la Compra de Acciones que se someterá a consideración y aprobación de los accionistas se encuentran a su disposición desde el día 25 de noviembre pasado, en las oficinas de la Sociedad y en el sitio web www.nortegran.cl, dentro de los cuales se encuentran los términos y condiciones de la Compra de Acciones, el informe del evaluador independientes para efectos de aprobar la Compra de Acciones como una operación con partes relacionadas, el informe del comité de directores y los pronunciamientos de los directores de la Sociedad respecto de la conveniencia de la operación para el interés social.



En cuanto a las Fusiones, el presidente comentó que éstas fortalecerán la posición de la Sociedad y generarán los beneficios que se explicitan y desarrollan en los antecedentes que se encuentran a disposición de los accionistas desde el 28 de noviembre pasado, en las oficinas de la Sociedad y en el sitio web www.nortegran.cl, dentro de los cuales se encuentran los términos y condiciones de las Fusiones, los informes del evaluador independiente designado por la Sociedad para aprobar las Fusiones como OPR, los informes del comité de directores y los pronunciamientos de los directores de la Sociedad respecto de la conveniencia de la operación para el interés social.

El señor presidente señaló que algunos de los beneficios de las Fusiones se encuentran asociados a la simplificación de la estructura societaria actual, eliminando duplicidades operativas y mejorando la visibilidad para el mercado y los inversionistas. Asimismo, generaría mayor flexibilidad y agilidad en la toma de decisiones, favorecería la estandarización, unificación y optimización de procesos, generando ahorros y sinergias en los costos de administración, entre otros.

Una vez finalizada la exposición, el presidente cedió la palabra a la gerente general de la Sociedad, doña Catalina Silva Vial quien expresó que las materias específicas para las cuales se solicita la aprobación de la junta son las siguientes:

1. Aprobar la fusión por absorción entre Oro Blanco y Pampa Calichera, como operación con partes relacionadas, a fin de que la Sociedad ejerza su derecho a voto en la junta extraordinaria de accionistas de Oro Blanco en la que dicha fusión sea sometida a consideración para su aprobación.
2. Aprobar la fusión por absorción entre Nitratos y Potasios, como operación con partes relacionadas, a fin de que la Sociedad ejerza su derecho a voto en la junta extraordinaria de accionistas de Nitratos en la que dicha fusión sea sometida a consideración para su aprobación.
3. Aprobar la compra de 276.202.632 acciones serie A que Potasios tiene en Pampa Calichera como operación entre partes relacionadas, conforme al Título XVI de la Ley y demás normas aplicables.
4. Facultar al directorio para llevar a cabo los actos convenientes y que sean necesarios para materializar la Compra de las Acciones y adoptar todos los acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo la Compra de las Acciones.

VII. DESARROLLO DE LA TABLA.

1. **Aprobar la fusión por absorción entre Oro Blanco y Pampa Calichera, como OPR, a fin de que la Sociedad ejerza su derecho a voto en la junta extraordinaria de accionistas de Oro Blanco en la que dicha fusión sea sometida a consideración para su aprobación.**

La señora Silva informó a los presentes que, como es sabido, dentro de la propuesta presentada para la reorganización del grupo, se propone, entre otros actos, la fusión por absorción en virtud de la cual Oro Blanco, como entidad absorbente, absorberá a su filial Pampa Calichera, la que se disolverá sin necesidad de efectuar su liquidación y siendo sucedida por Oro Blanco en todos sus derechos y obligaciones (la “Fusión Oro-Pampa”).

Señaló la señora Silva que la Fusión Oro-Pampa es parte de la simplificación societaria que ha sido planteada y tiene por objeto, entre otras cosas, dar mayor flexibilidad y agilidad en la toma de decisiones, ahorros y sinergias en los costos de administración, aumento de liquidez en la acción de



Oro Blanco, mayor flexibilidad en la gestión de políticas de dividendos y endeudamiento y disminuir el descuento de holding.

Por su parte, la Sociedad es matriz y accionista mayoritario de Oro Blanco y, en dicha calidad, la Sociedad participará en la junta extraordinaria de accionistas de Oro Blanco en que se someterá a consideración y aprobación los términos y condiciones de la Fusión Oro-Pampa como OPR. Al respecto, y si bien la Sociedad no interviene como parte directa en la Fusión Oro-Pampa, su eventual voto favorable en la referida junta constituye uno de los elementos necesarios para la operación (de conformidad al Oficio Ordinario N°4374 de la CMF de fecha 21 de febrero de 2013) y, en consecuencia, se somete a consideración de los accionistas presentes la Fusión Oro-Pampa como OPR previo al ejercicio de su derecho a voto en la junta extraordinaria de accionistas de Oro Blanco.

La señora Silva continuó indicando que, de conformidad al Título XVI de la Ley, para la aprobación de una operación con partes relacionadas es necesaria la aprobación de la mayoría de los directores de la Sociedad que no tengan interés en la operación. Sin embargo, en el caso en particular, la totalidad de los directores de la Sociedad se declararon interesados conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y 147 de la Ley. El señor presidente tomó la palabra e informó a los presentes que el director don Eduardo Guerrero Núñez es director independiente y no interesado en la operación, sin embargo, al ser solo un director interesado no podía votar por sí solo la OPR, razón por la cual ésta se estaba sometiendo a consideración de los accionistas presentes.

En virtud de lo anterior, señaló que la aprobación de la operación con partes relacionadas deberá cumplir con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 147 de la Ley, esto es, deberá aprobarse en junta extraordinaria de accionistas con el acuerdo de al menos dos tercios de las acciones emitidas con derecho a voto de la Sociedad, y cumplir con los demás requisitos y formalidades que establece el Título XVI de la Ley.

Al efecto, la señora Silva informó que el directorio de la Sociedad designó como evaluador independiente de la Fusión Oro-Pampa a Link Capital Partners SpA ("Link") para evacuar un informe acerca de las condiciones de la referida operación, sus efectos y potencial impacto para la Sociedad.

Asimismo, la señora Silva hizo presente que, para efectos de la aprobación de la operación con partes relacionadas, se debe tener en consideración los siguientes antecedentes que le sirven de fundamento:

- i. Documento denominado "*Términos y Condiciones de la Fusión entre Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.*" en que constan los términos y condiciones de la Fusión Oro-Pampa.
- ii. Informe del evaluador independiente designado por el directorio de la Sociedad para efectos de la operación con partes relacionadas, preparado por Link, recibido y puesto a disposición de los accionistas con fecha 28 de noviembre de 2025.
- iii. Informe del comité de directores de la Sociedad en virtud del cual éste se pronuncia sobre la conveniencia de la operación para el interés social, emitido con fecha 1 de diciembre de 2025.
- iv. Pronunciamientos individuales de los directores de la Sociedad, señores Rafael Guilisasti Gana, Francisca Ponce Pinochet, Daniela Ponce Pinochet, Alejandro Ponce Pinochet, Andrés Nieme Balanda, Patricio Phillips Sáenz y Eduardo Guerrero Núñez, en virtud de las cuales cada uno de los referidos directores se pronuncian respecto de la conveniencia de la operación para el interés social.

Se dejó constancia que los antecedentes indicados fueron puestos a disposición de los accionistas en el domicilio social y en el sitio web de la Sociedad www.nortegran.cl, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley.

A continuación, la gerente general detalló los puntos más importantes del informe de Link, dejando constancia de lo siguiente:

“Link Capital en su informe se pronunció sobre los términos y condiciones propuestos por el directorio de la Sociedad y puestos a disposición de los accionistas el 25 de noviembre de 2025, señalando que la relación de canje ahí propuesta de 109 acciones de Oro Blanco por cada acción serie A de Pampa Calichera y de 120 acciones de Oro Blanco por cada acción serie B de Pampa Calichera, se ajusta a las condiciones de mercado al encontrarse dentro del rango obtenido en el ejercicio de valorización desarrollado por ellos en su informe.

Asimismo, señalan en su informe que la transacción propuesta contribuye al interés social de Norte Grande al entregar diversos efectos positivos asociados a la simplificación de la estructura societaria, permitiéndole concentrar propiedad indirecta en SQM a través de Oro Blanco y no mediante sucesivas sociedades, otorgándole mayor liquidez a la acción de Oro Blanco y optimizar la estructura corporativa del grupo, entre otros.”

En virtud de los antecedentes y documentos descritos anteriormente y puestos a disposición de los accionistas, la señora Silva propuso a los presentes lo siguiente:

- i. Aprobar la Fusión Oro-Pampa como OPR en los términos propuestos y aprobar la misma en la junta extraordinaria de accionistas de Oro Blanco donde se someterá a su consideración y aprobación, votando favorablemente su materialización y ejecución.
- ii. Que, considerando los antecedentes detallados anteriormente y que han sido puestos a disposición de los accionistas, éstos coinciden en que la Fusión Oro-Pampa resulta conveniente para el interés social de la Sociedad.

Se ofreció a continuación la palabra a los accionistas de la Sociedad, sin que ninguno haya realizado preguntas o comentarios.

Acuerdos.

La junta acordó a través de la plataforma electrónica *E-Voting*, con el voto conforme del 97,78% de las 190.892.418.418 acciones presentes, votación que a su vez representa el 94,53% de las acciones emitidas, suscritas y pagadas de la Sociedad con derecho a voto, aprobar la operación con partes relacionadas, consistente en la fusión por absorción en virtud de la cual Oro Blanco, como entidad absorbente, absorberá a su filial Pampa Calichera y ejercer su voto de forma favorable en la junta extraordinaria de accionistas de Oro Blanco donde se someta a su consideración y aprobación la Fusión Oro-Pampa.

A su vez, se dejó expresa constancia de que las siguientes AFP y AFC presentes en la junta – AFP Habitat S.A., AFP Cuprum S.A., AFP Capital S.A. y AFC Chile III Fondo de Cesantía-, a través de sus representantes individualizados en la nómina de asistencia, también aprobaron la propuesta precedente en los términos señalados.



2. Aprobar la fusión por absorción entre Nitratos y Potasios, como OPR, a fin de que la Sociedad ejerza su derecho a voto en la junta extraordinaria de accionistas de Nitratos en la que dicha fusión sea sometida a consideración para su aprobación.

Luego, la señora Silva informó a los presentes que, como es sabido, dentro de la propuesta presentada para la reorganización del grupo, se propone, entre otros actos, la fusión por absorción en virtud de la cual Potasios, como entidad absorbente, absorberá a su matriz Nitratos, la que se disolverá sin necesidad de efectuar su liquidación y siendo sucedida por Potasios en todos sus derechos y obligaciones (la "Fusión Potasios-Nitratos").

Señaló la señora Silva que la Fusión Potasios-Nitratos es parte de la simplificación de la estructura corporativa, reduciendo complejidades organizacionales, eliminando duplicidades operativas, dando mayor flexibilidad y agilidad en la toma de decisiones, asimismo, se espera que la referida fusión disminuya el descuento de holding en Nitratos, entregue mayor flexibilidad en la política de dividendos, entre otros beneficios.

Por su parte, la Sociedad es matriz y accionista mayoritario de Nitratos y, en dicha calidad, la Sociedad participará en la junta extraordinaria de accionistas de Nitratos en que se someterá a consideración y aprobación los términos y condiciones de la Fusión Potasios-Nitratos como OPR. Al respecto, y si bien la Sociedad no interviene como parte directa en la Fusión Potasios-Nitratos, su eventual voto favorable en la referida junta constituye uno de los elementos necesarios para la operación (de conformidad al Oficio Ordinario N°4374 de la CMF de fecha 21 de febrero de 2013) y, en consecuencia, se somete a consideración de los accionistas presentes la Fusión Potasios-Nitratos como OPR previo al ejercicio de su derecho a voto en la junta extraordinaria de accionistas de Nitratos.

La señora Silva continuó indicando que, de conformidad al Título XVI de la Ley, para la aprobación de una operación con partes relacionadas es necesaria la aprobación de la mayoría de los directores de la Sociedad que no tengan interés en la operación. Sin embargo, en el caso en particular, la mayoría de los directores de la Sociedad, salvo el director independiente don Eduardo Guerrero Núñez, se declararon interesados conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y 147 de la Ley.

En virtud de lo anterior, señaló que la aprobación de la operación con partes relacionadas deberá cumplir con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 147 de la Ley, esto es, deberá aprobarse en junta extraordinaria de accionistas con el acuerdo de al menos dos tercios de las acciones emitidas con derecho a voto de la Sociedad, y cumplir con los demás requisitos y formalidades que establece el Título XVI de la Ley.

Al efecto, la señora Silva informó que el directorio de la Sociedad designó como evaluador independiente de la Fusión Potasios-Nitratos a Link para evacuar un informe acerca de las condiciones de la referida operación, sus efectos y potencial impacto para la Sociedad.

Asimismo, la señora Silva hizo presente que, para efectos de la aprobación de la operación con partes relacionadas, se debe tener en consideración los siguientes antecedentes que le sirven de fundamento:

- i. Documento denominado "*Términos y Condiciones de la Fusión entre Potasios de Chile S.A. y Nitratos de Chile S.A.*" en que constan los términos y condiciones de la Fusión Potasios-Nitratos.



- ii. Informe del evaluador independiente designado por el directorio de la Sociedad para efectos de la operación con partes relacionadas, preparado por Link, recibido y puesto a disposición de los accionistas con fecha 28 de noviembre de 2025.
- iii. Informe del comité de directores de la Sociedad en virtud del cual éste se pronuncia sobre la conveniencia de la operación para el interés social, emitido con fecha 1 de diciembre de 2025.
- iv. Pronunciamientos individuales de los directores de la Sociedad, señores Rafael Guilisasti Gana, Francisca Ponce Pinochet, Daniela Ponce Pinochet, Alejandro Ponce Pinochet, Andrés Nieme Balanda, Patricio Phillips Sáenz y Eduardo Guerrero Núñez, en virtud de las cuales cada uno de los referidos directores se pronuncian respecto de la conveniencia de la operación para el interés social.

Se dejó constancia que los antecedentes indicados fueron puestos a disposición de los accionistas en el domicilio social y en el sitio web de la Sociedad www.nortegran.cl, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley.

A continuación, la gerente general detalló los puntos más importantes del informe de Link, dejando constancia de lo siguiente:

“Link Capital en su informe se pronunció sobre los términos y condiciones propuestos por el directorio de la Sociedad y puestos a disposición de los accionistas el 25 de noviembre de 2025, señalando que la relación de canje ahí propuesta de 0,01235 nuevas acciones serie A de Potasios por cada acción de Nitratos y 0,00082 nuevas acciones serie B de Potasios por cada acción de Nitratos, se ajusta a las condiciones de mercado al encontrarse dentro del rango obtenido en el ejercicio de valorización desarrollado por ellos en su informe.

Asimismo, señalan en su informe que la transacción propuesta contribuye al interés social de Norte Grande al entregar diversos efectos positivos asociados a la simplificación de la estructura societaria, permitiéndole concentrar propiedad indirecta en SQM a través de Potasios y no mediante sucesivas sociedades, otorgándole mayor liquidez a la acción de Potasios y optimizar la estructura corporativa del grupo, entre otros.”

En virtud de los antecedentes y documentos descritos anteriormente y puestos a disposición de los accionistas, la señora Silva propuso a los presentes lo siguiente:

- i. Aprobar la Fusión Potasios-Nitratos como OPR en los términos propuestos y aprobar la misma en la junta extraordinaria de accionistas de Nitratos donde se someterá a su consideración y aprobación, votando favorablemente su materialización y ejecución.
- ii. Que, considerando los antecedentes detallados anteriormente y que han sido puestos a disposición de los accionistas, éstos coinciden en que la Fusión Potasios-Nitratos resulta conveniente para el interés social de la Sociedad.

Se ofreció a continuación la palabra a los accionistas de la Sociedad, sin que ninguno haya realizado preguntas o comentarios.

Acuerdos.

La junta acordó por la plataforma electrónica *E-Voting*, con el voto conforme del 97,35% de las 190.892.418 acciones presentes, votación que a su vez representa el 94,12% de las acciones



emitidas, suscritas y pagadas de la Sociedad con derecho a voto, aprobar la operación con partes relacionadas, consistente en la fusión por absorción en virtud de la cual Potasios, como entidad absorbente, absorberá a su matriz Nitratos y ejercer su voto de forma favorable en la junta extraordinaria de accionistas de Nitratos donde se someta a su consideración y aprobación la Fusión Potasios-Nitratos.

A su vez, se dejó expresa constancia de que las siguientes AFP y AFC presentes en la junta – AFP Habitat S.A., AFP Cuprum S.A., AFP Capital S.A. y AFC Chile III Fondo de Cesantía-, a través de sus representantes individualizados en la nómina de asistencia, también aprobaron la propuesta precedente en los términos señalados.

Luego de la votación, el representante de AFP Cuprum, don Mario Barrera, solicitó la palabra y señaló lo siguiente: *“si bien esta Administradora vota a favor del punto, por estimar que la reestructuración propuesta es favorable para los accionistas y consistente con una estructura societaria más eficiente, solicito dejar constancia —en línea con nuestro enfoque permanente en buen gobierno corporativo y protección de los intereses de los inversionistas— que, en una etapa posterior, sería recomendable evaluar la unificación de las series de Potasios, avanzando hacia el estándar de “una acción, un voto”. A nuestro juicio, ello contribuiría a fortalecer la alineación entre derechos económicos y políticos, mejorar la liquidez y mitigar descuentos de holding, en beneficio del mercado y de todos los accionistas.”*

El señor presidente agradeció las palabras del representante de AFP Cuprum y manifestó que tomarían en cuenta la sugerencia por parte del directorio de la Sociedad pues considera que se encuentra en línea con la estructuración societaria que se está llevando a cabo.

3. Aprobar la compra de 276.202.632 acciones serie A que Potasios tiene en Pampa Calichera como operación entre partes relacionadas, conforme al Título XVI de la Ley y demás normas aplicables.

Continuó la señora Silva indicando que correspondía pronunciarse acerca de la aprobación de la operación con partes relacionadas consistente en la Compra de Acciones en virtud de la cual la Sociedad comprará a Potasios el total de las acciones que tiene en Pampa Calichera, todo ello de conformidad con los términos del Título XVI de la Ley.

En dicho contexto, la señora Silva explicó que, como la Sociedad es controlador indirecto de Potasios, ambas sociedades son personas relacionadas de conformidad al artículo 100 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores. Por tanto, previo a someter la Compra de Acciones a aprobación de la presente junta, se debe proceder a cumplir con los requisitos y procedimientos aplicables a esta clase de operaciones.

La señora Silva continuó indicando que, de conformidad al Título XVI de la Ley, para la aprobación de una operación con partes relacionadas es necesaria la aprobación de la mayoría de los directores de la Sociedad que no tengan interés en la operación. Sin embargo, en el caso en particular, la mayoría de los directores de la Sociedad, salvo el director independiente don Eduardo Guerrero Núñez, se declararon interesados conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y 147 de la Ley.

En virtud de lo anterior, señaló que la aprobación de la operación con partes relacionadas deberá cumplir con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 147 de la Ley, esto es, deberá aprobarse en junta extraordinaria de accionistas con el acuerdo de al menos dos tercios de las acciones emitidas con derecho a voto de la Sociedad, y cumplir con los demás requisitos y formalidades que establece el Título XVI de la Ley.



Al efecto, la señora Silva informó que el directorio de la Sociedad designó como evaluador independiente de la Compra de Acciones a Link para evacuar un informe acerca de las condiciones de la referida operación, sus efectos y potencial impacto para la Sociedad.

Asimismo, la señora Silva hizo presente que, para efectos de la aprobación de la operación con partes relacionadas, se debe tener en consideración los siguientes antecedentes que le sirven de fundamento:

- i. Documento denominado "*Términos y Condiciones Venta Acciones de Potasios de Chile S.A. a Norte Grande S.A.*"
- ii. Informe del evaluador independiente designado por el directorio de la Sociedad para efectos de la operación con partes relacionadas, preparado por Link, recibido y puesto a disposición de los accionistas con fecha 25 de noviembre de 2025.
- iii. Informe del comité de directores de la Sociedad donde se pronuncian respecto de la conveniencia de la operación para el interés social emitido con fecha 1 de diciembre de 2025.
- iv. Pronunciamientos individuales de los directores de la Sociedad, señores Rafael Guilisasti Gana, Francisca Ponce Pinochet, Daniela Ponce Pinochet, Alejandro Ponce Pinochet, Andrés Nieme Balanda, Eduardo Guerrero Núñez y Patricio Phillips Sáenz, en virtud de las cuales cada uno de los referidos directores se pronuncian respecto de la conveniencia de la operación para el interés social.

Se dejó constancia que los antecedentes indicados fueron puestos a disposición de los accionistas en el domicilio social y en el sitio web de la Sociedad www.nortegran.cl, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley. Asimismo, también han estado disponibles en el sitio web de Potasios www.potasios.cl el informe del evaluador independiente designado por Potasios, Econsult Capital SpA, así como las opiniones individuales de los miembros del directorio de dicha entidad.

A continuación, la gerente general detalló los puntos más importantes del informe de Link, dejando constancia de lo siguiente:

“Conforme a la metodología utilizada por Link, el valor patrimonial del 100% de Pampa Calichera al día 25 de noviembre de 2025 se ubica en el rango entre \$1.847 mil millones y \$2.104 mil millones, correspondiendo entonces un precio por acción serie A entre \$670 y \$764. Para obtener tales valores, Link utilizó para la valorización de Pampa Calichera la siguiente metodología: (i) la determinación del NAV de la misma considerando el valor de mercado de SQM al 25 de noviembre de 2025, más/menos caja, deuda, etc. Según los balances al 30 de septiembre de 2025; y (ii) aplicarle a dicho NAV un rango de descuento holding observable de Oro Blanco entre el 35 y 42%.

En su informe, el evaluador independiente estima que una compraventa a un precio por acción dentro del rango antes indicado se ajustaría a las condiciones de mercado vigentes a la fecha del informe. En esta línea, señala que la transacción propuesta permite reordenar la estructura societaria mediante la separación de líneas de propiedad a través de las cuales Norte Grande participa indirectamente en SQM, elimina relaciones de propiedad cruzada, permitiría la reducción de cuentas corrientes mercantiles y permitiría una mayor eficiencia administrativa y operativa.”

Se ofreció a continuación la palabra a los accionistas de la Sociedad.



Tomó la palabra la señora Caterina Celeste Dalbora Papa, representante del accionista Inversiones SQYA SpA, quien se refirió a la situación actual de mercado respecto a las acciones de Pampa Calichera y cómo esto impacta en la decisión que se debía adoptar. Indicó que, en las últimas semanas, el precio de las acciones serie A de Pampa Calichera ha experimentado un aumento significativo en la bolsa de valores, transándose actualmente en torno a \$865 por acción. Dada la significativa diferencia entre este precio bursátil y el precio establecido en los términos y condiciones propuestos que fue basado en la información disponible al 25 de noviembre de 2025 (informe de Link Capital como evaluador independiente e información de mercado), existiría, a su juicio, una alta probabilidad de que terceros participen en el proceso de venta ofreciendo precios superiores, lo que podría poner en riesgo la posibilidad de que Norte Grande mantenga ese paquete accionario. Manifestó que tal riesgo perjudicaría el interés social de Norte Grande dado que se perdería dicha participación indirecta en SQM, sociedad cuyas acciones constituyen el objetivo de inversiones principal y estratégico de la Sociedad y sus filiales. Por lo anterior, propuso que esta junta acuerde instruir al directorio participar activamente en el proceso de venta en bolsa que Potasios realice de sus acciones serie A de Pampa Calichera, ofreciendo un precio basado en condiciones de mercado, pudiendo ser: (i) aquel que resulte de aplicar un descuento de holding igual a 39,3% sobre el valor del activo neto (NAV) de las acciones serie A de Pampa Calichera, descuento que corresponde a la media del rango propuesto por el evaluador independiente Link Capital Partners SpA en su informe publicado el 25 de noviembre pasado; o bien, en caso de que terceros participen en el proceso de venta ofreciendo precios superiores a aquel determinado por aplicación de la fórmula indicada en el punto (i) precedente; (ii) hasta un precio que resulte de aplicar dicha valorización, con un descuento de holding de hasta un 20%.

Terminada la exposición del accionista Inversiones SQYA SpA, el presidente agradece su intervención y ofrece la palabra a los demás accionistas. Intervino el accionista Moneda Renta Variable Chile Fondo de Inversión para pedir que se repita la propuesta, lo cual fue realizado por la representante del accionista Inversiones SQYA SpA. Don Diego Muñoz Hughes en representación del accionista Moneda Renta Variable Chile Fondo de Inversión agradeció la explicación. Luego, la gerente general Catalina Silva Vial, abordó el contenido de la propuesta presentada por el accionista Inversiones SQYA SpA explicando lo que a su entender consistía la fórmula a considerar en esta nueva alternativa. No hubo más intervenciones de parte de los accionistas.

Como consecuencia de lo anterior, el presidente propuso a continuación que se voten las siguientes propuestas como dos alternativas:

- A. Aprobar la compra de 276.202.632 acciones serie A de Potasios en Pampa Calichera a un precio de \$721 por acción, que ésta se realice en una bolsa de valores en Chile y a más tardar el 30 de enero de 2026.
- B. Aprobar la compra de 276.202.632 acciones de Pampa Calichera, de propiedad de Potasios, que serían ofrecidas en bolsa por dicha sociedad, debiendo quedar la operación concretada a más tardar el 30 de enero de 2026, instruyéndose al directorio a participar en el referido proceso de venta, ofreciendo un precio basado en condiciones de mercado, pudiendo ser: (i) aquel que resulte de aplicar un descuento de holding igual a 39,3% sobre el valor del activo neto (NAV) de las acciones serie A de Pampa Calichera, descuento que corresponde a la media del rango propuesto por el evaluador independiente Link Capital Partners SpA en su informe publicado el 25 de noviembre pasado; o bien, en caso de que terceros participen en el proceso de venta ofreciendo precios superiores a aquel determinado por aplicación de la fórmula indicada en el punto (i) precedente; (ii) hasta un precio que resulte de aplicar dicha valorización, con un descuento de holding de hasta un 20%.



Acuerdos.

La junta acordó por la plataforma electrónica *E-Voting* con el voto conforme del 88,60% de las 190.892.418.418 acciones presentes, votación que a su vez representa el 85,65% del total de acciones emitidas, suscritas y pagadas de la Sociedad, aprobar la alternativa B, esto es, aprobar la compra de 276.202.623 acciones de Pampa Calichera, de propiedad de Potasios, que serían ofrecidas en bolsa por dicha sociedad, debiendo quedar la operación concretada a más tardar el 30 de enero de 2026, instruyéndose al directorio a participar en el referido proceso de venta, ofreciendo un precio basado en condiciones de mercado, pudiendo ser: (i) aquel que resulte de aplicar un descuento de holding igual a 39,3% sobre el valor del activo neto (NAV) de las acciones serie A de Pampa Calichera, descuento que corresponde a la media del rango propuesto por el evaluador independiente Link Capital Partners SpA en su informe publicado el 25 de noviembre pasado; o bien, en caso de que terceros participen en el proceso de venta ofreciendo precios superiores a aquel determinado por aplicación de la fórmula indicada en el punto (i) precedente; (ii) hasta un precio que resulte de aplicar dicha valorización, con un descuento de holding de hasta un 20%.

Se dejó expresa constancia de que AFP Habitat S.A., AFP Cuprum S.A. y AFP Capital S.A., a través de sus representantes individualizados en la nómina de asistencia, aprobaron la propuesta precedente en los términos señalados.

Se deja constancia en actas que un 6,01% de las 190.892.418.418 acciones presentes, que corresponden al 96,68% de las acciones emitidas, suscritas y pagadas de la Sociedad con derecho a voto, votaron a favor de la alternativa A, incluido AFC Chile III Fondo de Cesantía. Por su parte, Credicorp Capital Corredores de Bolsa S.A. del total de las acciones que representaba, votó en contra por 2.145.254.189; lo mismo respecto a Banchile Corredores de Bolsa S.A. por 404.959.778 acciones de las que representaba.

4. Facultar al directorio para llevar a cabo los actos convenientes y que sean necesarios para materializar la Compra de las Acciones y adoptar todos los acuerdos que sean necesarios para llevarla a cabo.

La señora Silva continuó proponiendo a la junta de accionistas facultar al directorio de la Sociedad para realizar todas las actuaciones que sean necesarias con motivo de la Compra de Acciones, sin limitación ni exclusión alguna pero en los términos aprobados, pudiendo practicar todas las actuaciones y ejecutar todos los actos, trámites y diligencias que sean necesarias para perfeccionar la Compra de Acciones, pudiendo conferir las autorizaciones y mandatos que estime necesarios para su total y debido cumplimiento, pudiendo el directorio adoptar los acuerdos necesarios, conducentes y/o convenientes para tales efectos.

Acuerdos.

La junta acordó a través de la plataforma electrónica *E-Voting* con el voto conforme del 94,08% de las 190.892.418.418 acciones presentes, votación que a su vez representa el 90,96% de las acciones emitidas, suscritas y pagadas de la Sociedad con derecho a voto, aprobar facultar al directorio de la Sociedad con las facultades anteriormente indicadas, las que se dan por reproducidas.

A su vez, se dejó expresa constancia de que AFP Habitat S.A., AFP Cuprum S.A., AFP Capital S.A. y AFC Chile III Fondo de Cesantía, a través de sus representantes individualizados en la nómina de asistencia, aprobaron la propuesta precedente en los términos señalados.



5. REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA, PODERES Y CIERRE DEL ACTA.

Luego, el señor presidente le cedió la palabra al señor secretario quien propuso a los presentes facultar a la gerente general Catalina Silva Vial o a quien la subrogue o reemplace y a Fernando Barros Vial, Jorge Vigil López y Josefina Castro Undurraga, para que uno cualquiera de ellos, actuando separada e indistintamente, reduzcan a escritura pública todo o parte de la presente acta, protocolicen los documentos anexos que sirvieron de base para adoptar sus acuerdos, una vez que se encuentre firmada por los accionistas y sin necesidad de esperar su posterior aprobación, y para que requieran y firmen todas las anotaciones e inscripciones que fueren pertinentes ante las autoridades y registros conservatorios respectivos.

Asimismo, el señor secretario propuso facultar a la gerente general Catalina Silva Vial o a quien la subrogue o reemplace y a Angélica Puentes Jiménez, Marcela Inzunza Acevedo, Fernando Barros Vial, Jorge Vigil López y Josefina Castro Undurraga para que cualquiera de ellos, actuando separada e indistintamente, puedan otorgar y suscribir todos los instrumentos públicos y privados rectificatorios que sean necesarios y que tengan por objeto corregir errores de cita, errores que digan relación con nombres, socios, porcentajes, cantidades, capital, inscripciones, publicaciones y, en general, cualquier otro error que no siendo vicios formales de nulidad pudiese afectar la correcta y acertada redacción y comprensión del acta que se levante de la junta o su reducción a escritura pública.

Luego, propuso facultar a la gerente general Catalina Silva Vial o a quien la subrogue o reemplace, para suscribir y enviar el correspondiente hecho esencial a la CMF informando acerca de los acuerdos adoptados en la presente junta.

Finalmente, propuso facultar al portador de copia autorizada de la reducción a escritura pública que se levante de la presente acta o de su extracto para requerir las inscripciones y anotaciones en los registros conservatorios correspondientes como, asimismo, las publicaciones que fueren necesarias para la debida legalización de los acuerdos de que da cuenta la presente acta.

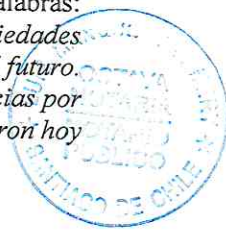
Ofreció a continuación la palabra a los accionistas, sin que ninguno haya realizado preguntas o comentarios.

Acuerdos.

La junta acordó a través de la plataforma electrónica *E-Voting* con el voto conforme del 97,35% de las 190.892.418.418 acciones presentes, votación que a su vez representa el 94,12% de las acciones emitidas, suscritas y pagadas de la Sociedad con derecho a voto, el otorgamiento de los mandatos indicados anteriormente, en los términos y condiciones que se establecen, para efectos de llevar a cabo todos los acuerdos que fueren necesarios o convenientes para legalizar, materializar y complementar los acuerdos adoptados en la presente junta.

A su vez, se dejó expresa constancia de que AFP Habitat S.A., AFP Cuprum S.A., AFP Capital S.A. y AFC Chile III Fondo de Cesantía, a través de sus representantes individualizados en la nómina de asistencia, aprobaron la propuesta precedente en los términos señalados.

Finalmente, el presidente le cede la palabra a la vicepresidente del directorio de la Sociedad, doña Francisca Ponce Pinochet quien se dirigió a los señores accionistas con las siguientes palabras: *"Muchas gracias por acompañarnos hoy. Este es un momento muy importante para estas sociedades y para todos sus accionistas, donde iniciamos una nueva etapa, con una mirada clara hacia el futuro. Una etapa en la que buscamos fortalecer, ordenar y modernizar la estructura del grupo. Gracias por estar presentes en esta junta, donde daremos un paso decisivo en este proceso. Lo que aprobaron hoy*

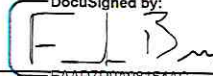


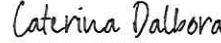
nos permite avanzar hacia una arquitectura societaria más simple, eficiente y directa. Este modelo acerca a los accionistas al activo subyacente y que está pensada no solo para el presente, sino para proyectar al grupo de manera responsable y sostenible durante los que viene, dando paso a esta nueva generación que asumió un rol activo en la gestión. Y algo muy importante a destacar es que se mantiene como objetivo central de las sociedades la inversión en SQM. Con esa convicción, agradecemos nuevamente la confianza que han depositado en nosotros y en este proceso, y los invitamos a seguir acompañándonos en la siguiente etapa de implementación. Muchas gracias.”

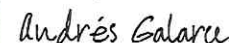
Agradeciendo las palabras de la señora vicepresidenta y no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 10:55 horas, se levantó la sesión.

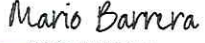
Firmado por:

71FFE5C5FAD0412...
Rafael Guilisasti Gana
Presidente

DocuSigned by:

EAA0700A98154AC...
Fernando Barros Vial
Secretario

Firmado por:

963618F42E83401...
Caterina Celeste Dalbora Papa
p.p. Inversiones SQYA SpA
p.p. Inversiones SQ Limitada

Firmado por:

0179E008858E403...
Andrés Eugenio Galarce Herrera
p.p. AFP Habitat S.A.

Firmado por:

50900140E0CC447...
Mario Humberto Barrera Foncea
p.p. AFP Cuprum S.A.



CERTIFICADO NOTARIO PÚBLICO

El Notario que suscribe certifica:

Primero: Haber asistido a la junta extraordinaria de accionistas de **NORTE GRANDE S.A.**, la que se celebró en el día, hora y lugar que se indica en el acta precedente (el "Acta").

Segundo: Que se encontraban presentes en la junta las personas que indica el Acta.

Tercero: Que asistieron a la junta accionistas titulares de 190.892.418.418 acciones que representan el 96,68% de las acciones emitidas, suscritas y pagadas a la fecha.

Cuarto: Que las proposiciones hechas a la junta fueron debidamente leídas, puestas en discusión y aprobadas por los asistentes según se indica en la respectiva Acta.

Quinto: Que el Acta precedente es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la junta.



Luis Ignacio Manquehual Mery
Notario Público Titular 8° Notaría de
Santiago

Santiago, 19 de diciembre de 2025.